

**CONCEJO DELIBERANTE**  
**CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE CATAMARCA**  
**CONCEJAL FERNANDO AUGUSTO NAVARRO**

---



San Fernando del Valle de Catamarca, 19 de agosto de 2020

**Al Señor Presidente del  
Concejo Deliberante de la Ciudad de  
San Fernando del Valle de Catamarca  
Daniel Gustavo Zelaya**

**S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D:**

Tengo el agrado de dirigirme a usted y por su digno intermedio a los demás señores Concejales miembros de éste Concejo Deliberante, a fin de que se incorpore en el Orden del Día de la próxima Sesión Ordinaria, el presente proyecto de Ordenanza.-

Sin otro particular, lo saludo con distinguida consideración y respeto.-



## **PROYECTO DE ORDENANZA**

**Autor: FERNANDO AUGUSTO NAVARRO**

**Asunto:** DISPONESE QUE EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PROMUEVA LA INCLUSION FINANCIERA DEL PERSONAL BECADO Y CONTRATADO DEL MUNICIPIO.

### **FUNDAMENTOS**

El presente Proyecto de ordenanza tiene por objeto solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que promueva la inclusión financiera del personal becado y contratado del Municipio.-

Es el Estado Municipal quien, en la constante búsqueda de la eficiencia, calidad, transparencia y competencia del sistema comercial, y con el objetivo de que el mismo crezca de manera sostenida, sólida e inclusiva debe promover herramientas que generen competencia, reduzcan costos e incentiven la inclusión financiera a través del acceso de la población a servicios financieros equitativos y de calidad, eliminando barreras de acceso a los sectores más vulnerables.

Poder tener acceso a una cuenta de transacciones es un primer paso hacia una inclusión financiera más amplia, ya que permite a las personas guardar dinero y enviar y recibir pagos. Una cuenta de transacciones también puede servir como puerta de acceso a otros servicios financieros.

La tecnología financiera digital, y en particular el aumento del uso de teléfonos móviles a nivel mundial, han facilitado la ampliación del acceso de las pequeñas empresas y poblaciones difíciles de alcanzar a servicios financieros a un costo más bajo y con menos riesgo.

Actualmente en este contexto de pandemia mundial en donde somos testigos a diario de la masificación de medios de pago no presenciales, los cuales facilitan al usuario el acceso a un sinfín de

*"... Sin leyes no hay Patria..." - F.M.E. 09/07/1853 - Ord. N° 4323/07*

**CONCEJO DELIBERANTE**  
**CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE CATAMARCA**  
**CONCEJAL FERNANDO AUGUSTO NAVARRO**

---



productos y servicios; es necesario articular acciones que posibiliten el acceso al crédito y medios de financiamiento a las personas que, si bien forman parte del sistema bancario ya que perciben sus beneficios por esa vía, carecen de las condiciones necesarias para calificar para la obtención de tarjetas de crédito.

Atento a que el Banco de la Nación Argentina es la única institución crediticia nacional que en su amplia gama de productos promueve especialmente en Catamarca bajo la acción comercial "DIAS DE ENSUEÑO", compras en todos los rubros, en promociones con descuentos, y cuotas fijas sin interés habiendo logrado así un exitoso resultado que posibilitó poder sobrellevar la crisis económica tanto a los usuarios como al comercio local.

Esta concejalía considera que sería una justa medida de inclusión social lograr la incorporación al sistema de tarjetas de crédito al personal becado y contratado la figura de contratos de obra de la Municipalidad; concertando el marco para una ciudad más justa, igual e inclusiva en términos de oportunidades.

Por todo lo expuesto es que solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente Proyecto de Ordenanza.-



**El Honorable Concejo Deliberante sanciona la  
siguiente**

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º.-** Disponese que el Departamento Ejecutivo Municipal promueva la inclusión financiera del personal becado y contratado del Municipio mediante la articulación de los acuerdos necesarios con la entidad del Banco de la Nación Argentina.

**ARTÍCULO 2º.-** Remitir para su conocimiento, copia del presente Instrumento Legal a la Sucursal Catamarca del Banco de la Nación Argentina.-

**ARTÍCULO 3º.-** De forma.-

**CONCEJO DELIBERANTE**  
**CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE CATAMARCA**  
**CONCEJAL FERNANDO AUGUSTO NAVARRO**

---



*"... Sin leyes no hay Patria..." - F.M.E. 09/07/1853 - Ord. N° 4323/07*